

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326444490**

CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO ALARCON

15.369.183-5

**AV LOS CORRALEROS 2741 - 75 CS 232 COND LOS
CORRALEROS LAMPA**

DIBUJANTE TECNICO

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 19/08/2026

RES. EX. N° 77326147900 /

VISTOS: Respecto a su petición administrativa Folio 77326444490 de fecha 19.06.2026, realizada por don **CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO ALARCON** RUT N° **15.369.183-5** en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N°5044313832 emitido el 25.03.2026, originado por la escritura de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca, mutuo tasa fija en UF, de fecha 25.03.2026 según escritura Repertorio N°23480-2026 de la Notaría Francisco Javier Leiva Carvajal.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por la escritura de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca, mutuo tasa fija en UF, según escritura Repertorio N°23480-2026 de la Notaría Francisco Javier Leiva Carvajal, de fecha 25.03.2026, asciende a la suma de \$548.222, código 91.

2. Que, el contribuyente con fecha 25.03.2026 mediante Formulario 24 Folio N° 5044313832, pagó en línea, el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al contrato compraventa mencionada en el punto anterior.

3. Que, la escritura de contrato de compraventa, mutuo e hipoteca, mutuo tasa fija en UF, se deja sin efecto por no haberse firmado por todos sus otorgantes dentro del plazo legal para ello.

4. Que, en consideración a lo señalado en el artículo 29 de la Ley Sobre Impuesto de Timbres y Estampilla contenida en el Decreto Ley N° 3.475 en el cual se establece que "no obstante el carácter documentario de los tributos de este decreto ley, el Servicio de Impuestos Internos dispondrá la devolución de un impuesto ingresado en arcas fiscales cuando el acto, contrato o convención que constituye su causa no llega, en definitiva, a otorgarse o celebrarse por no haberse firmado por todos sus otorgantes o haber sido dejado sin efecto por el notario o haberse anulado judicialmente el acto o contrato que originó su pago.

5. El plazo para solicitar dicha devolución será de un año, contado desde la fecha que corresponda al pago del tributo o a la resolución que declaró la nulidad, según el caso".

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el Contribuyente **CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO ALARCON**, RUT N° **15.369.183-5**, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud configura una de las causales de devolución señalada en el Artículo 29 de la Ley de Timbres y Estampillas.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá a **CRISTIAN ALEJANDRO PRIETO ALARCON** RUT N° **15.369.183-5**, la suma de \$548.222 (quinientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidos pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5044313832, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta copia contribuyente de Formulario 24 Folio N°5044313832, Formulario 24 Folio N° 70687066 y copia de la escritura N°23480-2026 de la Notaría Francisco Javier Leiva Carvajal, donde se declara la causa por lo que se deja sin efecto la misma.

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION

Devolución de Otros Impuestos - 50 01 01 01 09 202 Monto a devolver: \$548.222.-

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR le indicamos la siguiente ruta:

- Ingresar a www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/
- Seleccionar en todos los trámites el N° 9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
VICTORIA
UARAC SENN
Firmado digitalmente
por VANIA VICTORIA
UARAC SENN
Fecha: 2026.08.19
10:08:57 -04'00'
VANIA VICTORIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

OLGA
KARINA
ARROS
CRISOSTO
Firmado
digitalmente por
OLGA KARINA
ARROS CRISOSTO
Fecha: 2026.08.19
13:01:21 -04'00'

Distribución

FRANCISCA GUANDRO PIÑETO ALARCON

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE. DRMS NORTE